

Sesión Extraordinaria N° 1.013
 Celebrada el 17 de Enero de 1947

Presidió el señor Couceo, asistieron los Directores señores Dawson, Izquierdo, Letcher, Searle, Arzúa y Valenzuela, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusó su asistencia el Director señor Müller.

Compañía de Acero
del Pacífico

El Secretario dio lectura a la carta N° 911, fecha 6 de Enero en curso, suscrita por los señores Germán Pico Cañas, Vice-Presidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y Arturo Mañe, Presidente de la Compañía de Acero del Pacífico, en la que se refieren al acuerdo tomado por el Directorio del Banco en la sesión N° 991, celebrada el 28 de Agosto de 1946, en orden a adquirir, en virtud del Art. 40, letra c), de la Ley 4.747, el equivalente de US\$ 10.000.000.- en debentures en moneda chilena que emitirá la Compañía de Acero del Pacífico, con el objeto de contribuir al financiamiento de esa Empresa.

Exponen los firmantes de la referida comunicación, que con posterioridad a la presentación hecha por la Compañía de Acero del Pacífico al Banco el 1° de Febrero de 1946, que determinó el acuerdo a que se ha referido, se ha hecho una revisión detallada del presupuesto de costo de la construcción, considerando las alzas de precios habidas en los Estados Unidos durante el año y, además, los nuevos antecedentes técnicos recogidos como resultado de haberse terminado un estudio del hierro y acero en el país, aspecto este último que indicó la conveniencia de aumentar la capacidad de la planta, así como la de introducir

al proyecto modificaciones destinadas a alterar la calidad de ciertos productos.

Estos nuevos antecedentes revelan que habrá necesidad de contemplar una inversión superior a US\$ 53.000.000.- en que originariamente se había pensado. Para atender esta mayor inversión, se está preparando una nueva presentación al Export-Import Bank, con los nuevos aspectos técnicos del proyecto, a fin de obtener una ampliación del crédito primitivo acordado por esa Institución, de US\$ 28.000.000.- Asimismo, expresan los solicitantes, que se han avanzado conversaciones con los proveedores norteamericanos que tendrán a su cargo la fabricación del equipo de la usina, respecto al crédito para el pago de las adquisiciones, y que los resultados han sido muy satisfactorios porque existe la seguridad de contar con apreciables facilidades en ese sentido.

Agregan que sería necesario ocuparse en Chile de obtener créditos adicionales para completar el financiamiento total.

Estas nuevas circunstancias han determinado un retardo en la formalización del uso del crédito del Export-Import Bank, que se estima que no podrá ser operante antes de Julio próximo, lo cual no significa, sin embargo, que dicho crédito no esté a firme, ya que hasta el momento esa Institución ha autorizado en principio adquisiciones que se imputarán eventualmente a dicho crédito, y desembolsos por gasto de ingeniería, que exceden los US\$ 3.000.000.-

Por otra parte expresa la Compañía de Acero del Pacífico que para cumplir con el plan de construcciones que se ha trazado, es necesario efectuar de inmediato y durante los próximos seis meses diversos desembolsos en dólares, que se pueden estimar en US\$ 5.000.000.-, de acuerdo con un detalle que acompaña a su comunicación y al cual también se dio lectura, y agrega que es imposible postergar estos gastos sin incurrir en dilaciones en el plan de construcciones, que serían enormemente perjudiciales para los intereses del país, pudiéndose calcular que cada mes de atraso en la puesta en marcha de la usina de San Vicente, implica una pérdida para el país de más de US\$ 1.000.000.- por concepto de divisas.

Frente a esta situación, estima la Compañía que la única solución que existe si se desea llevar adelante el proyecto de la planta de Acero del Pacífico, es que tanto la Corporación de Fomento como el Banco Central de Chile den su ayuda inicial indispensable.

Para los desembolsos en dólares a que se ha hecho referencia, no existe otra posibilidad que obtener anticipos del Banco Central con cargo a la futura emisión de debentures por US\$ 10.000.000.-, que, en principio, ya ha acordado el Directorio del Banco.

Manifiestan en seguida, que para proceder en este sentido se ha pensado que los anticipos podrían ser hechos por el Banco directamente a la Corporación de Fomento, para la construcción de la Planta de Acero. La operación podría consistir en pagarés emitidos por la Corporación, que el Banco Central adquiriría de acuerdo con el Art. 40, letra c) de la Ley 7.747, para lo cual se obtendría la dictación de un Decreto Supremo autorizando a la Corporación para emitir esos pagarés y al Banco Central para adquirirlos en conformidad con la ley citada.

Por último se expresa en la comunicación recibida, que la operación que se propone entre el Banco Central y la Corporación de Fomento tendría el carácter de provisional mientras se formaliza el uso del crédito del Export-Import Bank y que tan pronto como la Compañía de Acero pudiera utilizar dicho crédito procedería a la emisión de los bonos que serían adquiridos por el Banco Central, de manera que los anticipos hechos a la Corporación formarían parte de esta última operación y quedarían entonces de la exclusiva responsabilidad de la Compañía de Acero del Pacífico.

El Director señor Urzúa, consultó acerca de si no han sido pagados algunas de las

cuotas del capital que van a aportar a esta industria diversas empresas del país.

El señor Izquierdo manifestó que hasta el momento no se habían enterado esas cuotas de capital, pues, lo mismo que la suscripción de los debentures que por un total de US\$ 10.000.000.- acordó tomar el Banco Central, el enteró de esas cuotas de capital está condicionado a que la Compañía de Hierro del Pacífico pueda usar el crédito por US\$ 28.000.000.- que se ha indicado, y que le ha otorgado el Export-Import Bank para atender la construcción de sus instalaciones.

Luministro, en seguida al Directorio diversos antecedentes relacionados con la solicitud que ahora presenta la Compañía de Hierro del Pacífico.

El señor Ketcher se refirió a la situación que se crearía al Banco si avanzara los US\$ 5.000.000.- que se solicitan por la Compañía de Hierro del Pacífico, en el caso en que, por una u otra razón, no llegara a desarrollarse el negocio en la forma en que ha sido planeado, y no se contara entonces, en definitiva, con los créditos acordados por el Export-Import Bank, y manifestó que, a su juicio, era necesario conocer el acuerdo de dicha Institución para conceder ese crédito.

El señor Izquierdo expresó que, precisamente, en consideración a ese antecedente se solicita el anticipo de US\$ 5.000.000.- por la Corporación de Fomento de la Producción, y por medio de pagarés que ella suscribiría a favor del Banco.

Los señores Dawson y Scarle manifestaron en acuerdo con la observación del señor Ketcher, en orden a conocer íntegramente el texto del acuerdo del Export-Import Bank, concediendo el crédito de US\$ 28.000.000.-, y manifestaron la conveniencia de que el mencionado acuerdo fuera incorporado a las actas del Directorio del Banco Central.

Después de analizar otros antecedentes generales del negocio propuesto, se acordó seguir tratando de él en la próxima reunión que el Directorio celebrará el 22 del corriente, citando especialmente al gerente de la Compañía de Hierro del Pacífico, señor Derideris García, para que comparezca a suministrar todas las informaciones que el Directorio crea del caso conocer, en especial el acuerdo del Export-Import Bank a que se ha hecho referencia, a fin de que el Directorio esté en mejor situación de resolver lo que correspondiera.

Sección de Previsión del Banco Central de Chile.

Situación Económica del Personal del Banco. - Informe de la Comisión designada para estudiarla. - El Director, señor Valenzuela, dio cuenta de la labor realizada hasta la fecha por la Comisión Especial designada el año pasado con el objeto de estudiar la situación del personal del Banco, el reajuste de sus sueldos y el otorgamiento de algunas franquicias o beneficios.

Manifestó que la Comisión había celebrado numerosas reuniones y después de un atento estudio, acordó posponer el reajuste de sueldos, hasta conocer cuál sería el reajuste legal que será necesario efectuar una vez que sea fijado el nuevo sueldo vital.

En cuanto al otorgamiento de diversos beneficios, expuso que la Comisión proponía al Banco lo que a continuación se señalan.

1º) - Facilidades para que puedan adquirir su casa-habitación los empleados de recursos modestos. -

a) El Banco destinará anualmente hasta la suma de \$ 500.000.- que entregará a la Sección de Previsión para el otorgamiento de préstamos especiales que facilitarían al empleado el pago de las cuotas al contado o a corto plazo que exige la Ley de Empleados Particulares en las operaciones de compra de propiedades.

b) Estos préstamos no podrían ser superiores al 40% del valor de la propiedad que el empleado desee comprar, ni tampoco exceder de \$ 50.000.- a una sola persona.

Se otorgarán con 1% de interés y 2% de amortización anual y que darán garantizados con 2^a y 3^a hipoteca de la propiedad; y

c) los empleados que deseen hacer uso de estos préstamos especiales deberán reunir los siguientes requisitos: Tener más de cinco años de servicios en el Banco; tener a lo menos \$10.000.- acumulados en su fondo de retiro; y estar bien calificado por su jefe directo. El orden de preferencia para el otorgamiento de estos préstamos especiales será determinado por la jerarquía de la Sección de Previsión del Banco, tomando en consideración la antigüedad, méritos y obligaciones de familia del solicitante.

2°.- Adquisición de una propiedad para arrendarla a los empleados más modestos. - Considerando que hay empleados y obreros de muy escasos recursos que ni siquiera están en situación de acogerse a los beneficios de compra de casa-habitación que se han indicado en el número anterior, se acordó destinar una suma de dinero que se determinará posteriormente en proporción al objeto que se persigue, y entregarla a la Sección de Previsión para que atienda a la adquisición de una propiedad de tipo colectivo, a fin de repararla y habilitarla, destinándola a arrendarla por departamentos a estos últimos empleados u obreros por un canon bastante modesto. Con el objeto de estimular el cuidado y mantenimiento de estas casas, la Sección de Previsión establecerá premios anuales destinados a aquellos de sus ocupantes que mantengan la propiedad en el mejor estado de uso y conservación.

3°.- Adquisición de una parcela para reposo y descanso del personal. - La Sección de Previsión de los empleados del Banco adquirirá con fondos que el Banco le entregará semestralmente, una propiedad en la costa o en los alrededores de Santiago para establecer un sitio de reposo para el personal, donde podrán pasar períodos cortos de vacaciones, en las condiciones más económicas posibles y aprovechando un clima favorable para la salud de ellos y de sus familias, especialmente los niños de corta edad.

4°.- Servicio de Asistencia Médica. - La Sección de Previsión establecerá un Servicio Médico para todo el personal del Banco, ya sea en el consultorio del Doctor o en el domicilio de los empleados, y un servicio de ayuda para el pago de medicamentos, tratamientos especiales e intervenciones quirúrgicas. Este Servicio estará por ahora a cargo de dos médicos, uno de Medicina General y el otro de Pediatría, que tendrá a su cargo la atención de los hijos de los empleados hasta el límite de catorce años de edad. La atención administrativa de este Servicio Médico estará a cargo de la Sección de Previsión, que recibirá por ahora, del Banco, una subvención de \$120.000.- anuales, y salvo modificaciones que la experiencia aconseje introducir, estará sujeto a las siguientes condiciones:

A) Tendrán derecho al Servicio los empleados y los siguientes miembros de sus familias:

a) Esposa

b) Hijos menores de 18 años, o de 21, si son estudiantes.

c) Padre inválido, sin renta o con renta menor al sueldo vital.

d) Madre viuda, sin renta o con renta menor al sueldo vital.

e) Madre con esposo inválido, sin renta o con renta menor al sueldo vital.

f) Hermanos huérfanos menores de 18 años, sin renta y exclusivamente a cargo del empleado

g) Hermanos inválidos, sin renta y exclusivamente a cargo del empleado.

B) Los empleados pagarán por este Servicio las siguientes tarifas, que se fijan por el año 1947:

	Consultorio	Domicilio
a) Empleados inferiores (sueldo hasta \$5.000.- mensuales)	\$ 10.-	\$ 20.-

	Consultorio	Domicilio
--	-------------	-----------

b) Empleados con sueldo entre 5 y \$ 10.000.- mensuales

\$ 20.-	\$ 40.-
---------	---------

c) Sueldos superiores a \$ 10.000.- mensuales.

40.-	80.-
------	------

Estas tarifas se pagarán con 100% de recargo cuando el llamado a domicilio sea hecho entre las 9 de la noche y las 8 de la mañana.

C) Cuando a juicio del médico del Servicio, sea necesario llamar a un especialista, éste será elegido de común acuerdo con el enfermo, y la Sección de Previsión del Banco abonará la suma que corresponda de acuerdo con la escala del número anterior, según sea atención al Consultorio o a domicilio.

D) El médico recetará en formularios especiales del Servicio Médico del Banco, los que serán despachados por las farmacias con las que se celebren convenios, mediante el pago al contado por el empleado o portador del 50% del valor. El 50% restante será de cargo del "Servicio Médico del Banco".

E) Las recetas de especialistas requieren el V.º B.º del Médico del Servicio para que estén afectas al descuento del 50%.

En los casos de urgencia o en aquellos en que por motivo de la hora no sea posible obtener el V.º B.º del médico del Servicio, el empleado pagará el valor total de la receta. Para que el 50% le sea reembolsado, el empleado deberá obtener después el V.º B.º del médico del Servicio.

F) Para los servicios de hospitalización, cirugía y tratamientos especiales, el Servicio Médico ayudará en la forma que se indica a continuación.

	% sobre gastos	máximo de gastos
a) Atención partos	25 a 50	\$ 2.500.-
b) Operaciones menores	id.	300.-
c) Operaciones mayores	id.	3.000.-
d) Tratamientos y Hospitalizaciones	id.	2.000.-
e) Aplicaciones de Sollux, Rayos ultravioleta, Ultratermia, Radiografías - Radioscopías, Exámenes de laboratorio, colocación de inyecciones. Masajes. Anteojos.	id.	300.-
f) Medicinas, recetas y repeticiones con control médico	50	600.-

Los porcentajes deben aplicarse sobre el total de los pagos efectuados y cuando estos sean mayores que los máximos arriba indicados, se aplicarán sobre dichos máximos.

El monto de la ayuda entre 25 y 50% será determinado por la Gerencia.

G) Los empleados que deseen acogerse a este Servicio deberán entregar a la Sección de Previsión, bajo la fe de su firma, una lista de los miembros de su familia que tengan derecho, de acuerdo con la enumeración indicada en la letra A). Estas listas serán entregadas a los médicos para identificación de los enfermos que deben atender.

5º). - Mausoleo. - La Sección de Previsión del Banco adquirirá un terreno en el cementerio General, y construirá un Mausoleo para poder sepultar allí los restos del personal del Banco que carezca de sepultura propia o de familia.

Las proposiciones del señor Valenzuela, en nombre de la Comisión Especial designada, fueron objeto de un amplio debate en que participaron, el señor Presidente y los señores Consejeros, siendo aprobadas por unanimidad y quedando la Comisión asimismo encargada de todos los detalles necesarios para su realización inmediata. Se acordó asimismo, integrar la Comisión abudada con el Delegado del Personal del Banco, y con el jefe de la Sección de Previsión, que hará las veces de Secretario.

Se levanta la sesión.

Rubens

N. Ferruco
Eyrola

R. Lilla

Kindy *Ing*

Frank *Quilley*

W. W. G.